



DECRETO N°

8115

TEMUCO

13 JUL 2026

VISTOS :

- 1.-El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Teresa Marymirton Vásquez López, por escritura pública de fecha 08 de junio del 2026.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Teresa Marymirton Vásquez López, cédula nacional de identidad N°6.715.621-8, por escritura pública de fecha 08 de junio del 2026.
- 2.-Mediante el contrato referido, doña Teresa Marymirton Vásquez López, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma única y total de \$150.000, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta Rut N°6715621 del Banco Estado
- 3.-Impútese la suma de \$150.000 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2026.
- 4.-El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MMA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152602
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO	150.000
SALDO DISPONIBLE	
REF.N°	5625 08-07-26

3328388

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 3108/2026
TERCER BIMESTRE AÑO 2026
TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

TERESA MARYMIRTON VÁSQUEZ LÓPEZ

OT. 37

Mcl/MMA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Junio del año dos mil veintiséis.

Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno,

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña

TERESA MARYMIRTON VÁSQUEZ LÓPEZ, chilena, [REDACTED]

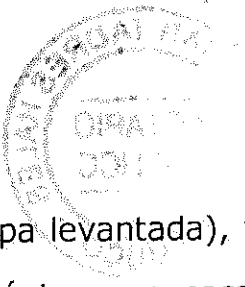
Cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] comuna de

Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES: (UNO) Doña **TERESA VÁSQUEZ LÓPEZ**, de setenta y un años, presenta solicitud en la cual informa que en circunstancias que transitaba, por calle Manuel Montt esquina Manuel Bulnes, afuera de la Farmacia Salcobrand, producto del mal estado de la



vereda (tapa levantada), tropezó y sufrió una caída, debiendo ser asistida por transeúntes que pasaban por el lugar. Producto del accidente, doña **TERESA VÁSQUEZ LÓPEZ**, sufrió lesiones en diversas partes de su cuerpo, entre ellas una fractura de la cúpula radial de brazo derecho, según diagnóstico acompañado, set fotográfico.(DOS) A raíz de lo expuesto, doña **TERESA VÁSQUEZ LÓPEZ**, presentó a la Municipalidad un documento mediante el cual explicaba lo ocurrido, solicitando asimismo el reembolso de los gastos en que debió incurrir como consecuencia de su accidente, como asimismo ayuda económica por los gastos médicos que deberá incurrir en lo sucesivo producto del accidente, como tratamientos kinesiológicos entre otros. (TERCERO) Posteriormente, Dirección de Operaciones, señala: " en relación a la consulta, en Ordinario Número veinte, de la Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que personal municipal concurrió al lugar, ubicado en calle Manuel Bulnes frente a la farmacia SalcoBrand. Se determinó que corresponde a la Municipalidad de Temuco, por lo cual la reparación correspondiente se realizara en el mes de julio del dos mil veinticinco". (CUARTO). Posteriormente, acompaña los siguientes antecedentes: a) Fotocopia de Formulario de Atención de Urgencia, establecimiento SAR Miraflores, donde se menciona en lo pertinente "*paciente sufre caída en la vía pública tras tropezarse, evoluciona con dolor en rodilla y codo derecho*". b) Fotocopia Formulario atención pre hospitalaria SAMU Araucanía; c) Hoja de Interconsulta, certificado de traumatólogo Fernando Inostroza Ferrari, Fotocopia de Carnet de Medicina y Rehabilitación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Regional, d) Certificado de Atención Kinésica CESFAM El Carmen, e) Informe Examen y Derivación a rehabilitación Kinésica de la Clínica Red Salud, señala en diagnostico "Rotura Parcial Bursal del Supraespinoso Hombro derecho. Fractura de Cúpula Radial Derecha". F) Acompaña Bonos de Atención Ambulatoria, entre otros gastos, por un monto total de cien mil noventa pesos. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña **TERESA VÁSQUEZ LÓPEZ**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a **TERESA VÁSQUEZ LÓPEZ**, la suma única, total e indemnizatoria de ciento cincuenta mil pesos, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de enero del dos mil veinte doce de mayo del dos mil veintiséis. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **QUINTO. PERSONERÍA:** La personería de donLa personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil

doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos de la Notaría
a mi cargo bajo el número 3.103.----- /2026.- Así lo otorgan y, en
comprobante, previa lectura, firman los comparecientes, quienes imprimen
la huella de su dedo pulgar derecho. Se da copia. Doy fe.

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



T. Vásquez

TERESA MARYMIRTON VÁSQUEZ LÓPEZ



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 25 JUN 2026

